

572

Decreto N° MSAS.-  
RU. N° 753018 Año 2006.-

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

PARANA, 27 FEB 2007

VISTO

El Artículo 18° de la Ley 9564 – Carrera Provincial de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Artículo se llama a Concurso del cargo vacante que será efectuado por Resolución de la SECRETARIA DE SALUD, especificado en varios Incisos;

Que en relación a lo anteriormente expuesto, haciendo mención al Inciso h) establece que los postulantes presentarán conjuntamente con la solicitud de inscripción, antecedentes debidamente autenticados y trabajos de organización administrativa de la función a concursar;

Que atento a que el Inciso precedente no registra Puntaje para la evaluación pertinente, es importante el otorgamiento del mismo al trabajo de organización administrativa, presentados en su oportunidad por los Postulantes, el deberá ser defendido en forma oral;

Que para tal fin se ha dispuesto otorgar un máximo de VEINTE (20) PUNTOS del total de CUARENTA (40) PUNTOS, concedidos por el Artículo 20° -Inciso d) –EXAMEN DE OPOSICION de la Ley 9564;

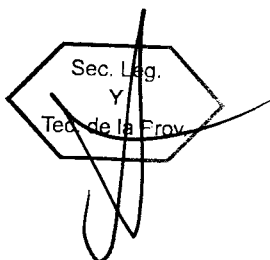
Que la DIVISION CONCURSOS y el DEPARTAMENTO ENFERMERIA dependientes de la DIRECCION DE ATENCION MEDICA de la SECRETARIA DE SALUD, se han expedido al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reglaméntase el Artículo 18° -Inciso h) de la Ley 9564 –Carrera Provincial de Enfermería, otorgando un máximo de VEINTE (20) PUNTOS del total de CUARENTA (40) PUNTOS, concedidos por el Artículo 20° -Inciso d) –EXAMEN DE OPOSICION de la citada norma legal, al trabajo de organización administrativa de la función a concursar, presentados en su oportunidad por los Postulantes, el que deberá ser defendido en forma oral.-



572

Decreto N° 572 MSAS.-  
RU. N° 753018 Año 2006.-

*Podex Ejecutivo*  
*Entre Rios*

---

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

mcp.-

Firmado por:

BUSTI  
BORDET